

MANUAL DE CONVIVENCIA



“La educación es un arte, cuya práctica debe ser perfeccionada a lo largo de las generaciones... y ese es el problema mayor y más difícil que pueda, plantearse al ser humano” Kant.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL 4

1.1 Reseña Histórica	4
1.2 Misión	5
1.3 Visión	5
1.4 Filosofía	5
1.5 Símbolos	6
1.5.1 Escudo	6
1.5.2 Bandera	6
1.5.3 Himno de la institución	6
1.6 Objetivo del Colegio	7
1.7. Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio	7

CAPITULO II

2. COMPONENTE 8

CONCEPTUAL 2.1 Marco legal	8
2.2. Justificación	8
2.3 Objetivo general del manual	9
2.4 Objetivos específicos	9

CAPITULO III

3. PÈRFILES INSTITUCIONALES 9

3.1 Perfil del estudiante	10
3.2 Perfil directivo	10
3.3. Perfil docente	10

CAPITULO IV

4. ÓRGANOS FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR 11

4.1 El Rector	11
4.2 Consejo directivo	11
4.2.1 Funciones del consejo directivo	12
4.3 Consejo académico	12
4.3.1 Funciones del consejo académico	12
4.4. Consejo de padres	12
4.5 Consejo estudiantil	12
4.6 Personero estudiantil	13
4.6.1 Funciones del personero estudiantil	13

CAPITULO V

5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 13

5.1 Deberes de los estudiantes	13
5.2. Derechos de los estudiantes	15
5.3. Deberes de los docentes	15
5.4 Derechos de los docentes	16
5.5 Deberes de los padres de familia	16
5.6 Derechos de los padres	17

CAPITULO VI

6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO	18
6.1 Debido proceso	18
6.2 Conducto regular	18
6.3 Conformación y funciones del comité escolar de convivencia	18
6.3.1 Funciones del comité escolar de convivencia	19
6.4 Tipificación de faltas se acuerdo a la ley 1620	21
6.4.1 Situaciones tipo I	21
6.4.2 Situaciones tipo II	22
6.4.3 Situaciones tipo III	23
6.5 Correctivos pedagógicos.	23
6.5.1 Protocolo de atención a situaciones tipo I.	24
6.5.1.1. Medidas Pedagógicas a situaciones Tipo I	24
6.5.2 Protocolo de atención a situaciones tipo II.	25
6.5.2.1. Medidas Pedagógicas a situaciones Tipo II	25
6.5.3 Protocolo de atención a situaciones tipo III.	26
6.5.3.1. Medidas Pedagógicas a situaciones Tipo III	26
6.6 Sanciones disciplinarias.	26
6.6.1 Sanciones disciplinarias a situaciones tipo I	26
6.6.2 Sanciones disciplinarias a situaciones tipo II	26
6.6.3 Sanciones disciplinarias a situaciones tipo III	27
6.7. Circunstancias atenuantes	27
6.8 Circunstancias agravantes.	27
6.9 Justificaciones de ausencias, aplazamientos de evaluaciones y valoraciones de las pruebas	27

CAPITULO VII

7. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	28
7.1 Estimulos estudiantes	28
7.2 Estimulos de los docentes	28

CAPITULO VIII

8. PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
8.1 Prohibiciones estudiantes	29
8.2 Prohibiciones de los docentes	30
8.3 Correctivos de los docentes	30
8.4 Prohibiciones de la comunidad educativa	30

CAPITULO IX

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	30
9.1 Informes de evaluación	31
9.2 Criterios para valorar al alumno	31
9.3 Registro escolar	32
9.3.1 Promoción de los educandos	32
9.3.2 Impedimento para la proclamación de bachiller	33

Datos Personales

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

T.I O C.C: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

SERVICIOS MÉDICOS: _____

TIPO DE SANGRE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

CELULAR: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

CELULAR: _____

Capítulo 1

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

**UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO
1976-2016
40 AÑOS**

En el año 1.976 se inicia la historia del COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS, con el grado PRE ESCOLAR, iniciativa que nace del deseo de apoyar la formación académica de los niños y niñas basados en principios éticos y cristianos.

Nuestra primera Rectora Licenciada ANA GERTRUDIS URIBE CAMACHO, consigue en 1985 nuestra Resolución de Funcionamiento.

El objetivo era crecer en cobertura y calidad de esta manera en el año 1.992 se inicia la básica secundaria, en este momento el compromiso es más fuerte, en la búsqueda de integrar los elementos esenciales en la formación de los jóvenes del sector nororiental.

Continuando con ese ascenso vertiginoso logramos obtener la licencia de iniciación de labores en el nivel de educación media vocacional con orientación diversificada, implementada a través del CENTRO

AUXILIAR DE SERVICIOS DOCENTES C.A.S.D., promocionando bachilleres en Tecnología en las modalidades de Comercio, Salud y Nutrición e Industriales y Académico con énfasis en Ciencias Naturales

La institución ha contado con el apoyo de personas comprometidas quienes han dejado huella con su trabajo profesional y dedicación, entre los que cabe mencionar Licenciado **ERNESTO RICO CALDERON, ESTEBAN LOPEZ PAVA, RAUL CASTELLANOS GARCIA, JOSE DE JESUS ORTIZ PAJON y KATHERINE ORTIZ PAJON**, ésta última quien continua como pilar fundamental de la Institución desde lo académico y formativo.

Nuestra Institución ubicada en el sector nororiental, con una filosofía de servicio, de trabajo de calidad, procurando ofrecer e integrar a la comunidad en un proyecto educativo institucional, acorde a las necesidades de la población, y convencidos que UNIDOS tendremos un mejor FUTURO.

Actualmente, la Rectoría esta asumida por la Licenciada **Katherine Ortiz Pajon**, quien ha fundamentado su gestión desde los valores institucionales como el RESPETO y la TOLERANCIA.

1.2 MISION

La Institución educativa COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS, ofrece sus servicios en los niveles de Pre- escolar, Básica ciclos Primaria y Secundaria y el nivel de Media en la modalidad académica y técnica, encaminando sus esfuerzos en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes basados en los principios y valores, brindando educación de calidad para contribuir a mejorar la calidad de vida a través de procesos cognitivos y

pedagógicos que perfilen líderes responsables y comprometidos en resolver eficaz y eficientemente los problemas que afronte.

1.3 VISIÓN

Hacia el año 2020 el COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS, se consolidará como referente regional en la calidad educativa, en la formación integral de sus educandos en valores y principios cristianos; mejorando e impactando la calidad de vida de sus educandos desde su entorno social

1.4 FILOSOFIA

El quehacer pedagógico de la institución está enfocado hacia una educación integral, teniendo como pilar los componentes cognitivo, humano, socio-cultural, axiológico y espiritual. A través de estos permite que el proceso educativo sea significativo, buscando el desarrollo de un ser racional, que sea capaz de observar, interpretar, analizar y valorar en sí mismo, la familia, su entorno social y patria. De esta manera promovemos un ser comprometido en su proceso de formación.

La labor pedagógica la fortalece una acción inicial de orientación, adquisición, tolerancia, solidaridad y respeto que le permitan al educando alcanzar un pleno y armónico desarrollo de su personalidad, lo cual favorece la formación de ciudadanos críticos, democráticos, participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.

1.5 SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

1.5.1 EL ESCUDO



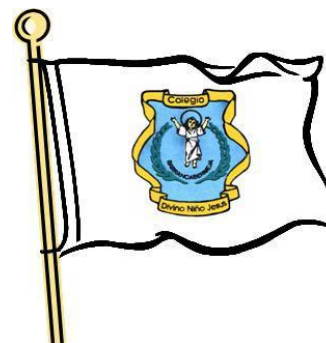
El Amarillo: Representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y el optimismo estimulando con ello la actividad mental e irradiando energía muscular.

El Azul: la lealtad, la confianza, la sabiduría, la fe y la verdad. Tener claridad de ideas y a ser creativos.

Corona de Laureles: el esfuerzo, el valor, la disciplina, el honor, el triunfo y la recompensa

Imagen Divino Niño: Nuestras creencias, el amor a Dios y a su Evangelio

1.5.2 LA BANDERA



El color blanco significa: la bondad, la inocencia, la pureza, la perfección, seguridad e inteligencia

1.5.3 HIMNO INSTITUCIONAL

CORO

Oh sacro colegio de amor y de paz
De ciencia y verdad,
/Un himno ferviente queremos cantar
Con inmensa gratitud/

I

Divino Niño Jesús
Es el nombre que lleva con honor.
/Siempre a su amparo nos acogemos,
Bendiciones con amor/

II

Es tu estandarte la integridad,
Tu bandera es la formación
/Siempre llevados por los senderos
Hacia una sociedad mejor/

III

Oh brillo del sol que, en Nororienté,
En Barrancabermeja ha de alcanzar.

Brille tu enseñanza fuertemente,
A estos hijos que tu haz de forjar.

IV

Unidos todos cantemos
En un solo corazón
/Gracias colegio por mostrarme primero
El camino a una vida mejor/

Autor: Eduardo Andrés López Bustamante

1.6 OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- ▶ Ofrecer a toda la comunidad de Barrancabermeja el servicio de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media para con ello posibilitar la continuidad del estudiante en cada uno de los grados correspondientes a los niveles de educación interpretados y desarrollados teniendo en cuenta los lineamientos constitucionales de ley educativa y el Proyecto Educativo Institucional
- ▶ Contribuir con el desarrollo local y regional, formando personas capaces de desempeñarse en diferentes áreas industriales, comerciales, salud y nutrición y ciencias naturales a través de los programas ofrecidos por la articulación con el SENA
- ▶ Propiciar una formación integral a los educandos en el desarrollo del proceso educativo en el lapso del tiempo que permanezcan

en los niveles educativos ofrecidos que les permita un mejor desenvolvimiento como miembro de una sociedad cambiante

- ▶ Desarrollar en el estudiante hábitos de estudio, principios de investigación, experiencias, trabajo, responsabilidad, honradez, austeridad, veracidad y puntualidad.
- ▶ Propiciar espacios apropiados y facilitar los medios para que el estudiante desarrolle sus potencialidades intelectuales, analíticas, críticas y en la integración de sus conocimientos para que comprenda la vida, la sociedad, la cultura y puede integrarse plenamente a ella.

1.7 PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

- La equidad e igualdad entre las personas
- La dignidad de niños y niñas y miembros de la comunidad como personas
- Actuar dentro de la convivencia, paz, armonía, justicia, pluralismo, democracia, solidaridad, tolerancia y libertad dentro del respeto mutuo.
- Brindar una educación encaminada a formar individuos equilibrados en lo psicológico, afectivo, intelectual y cultural fundamentado en infundir y alcanzar conexión en el respeto por los derechos humanos, acato a las leyes, la práctica democrática, la hermandad, liderazgo constructivo, identidad consigo mismo y los demás, sentido de pertenencia, preservación del medio ambiente,

Practica y desarrollo del trabajo comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

- ▶ Desarrollo del trabajo comunitario, practica del trabajo comunitario, practica del trabajo, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Capítulo 2

2. COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1 MARCO LEGAL

El manual de convivencia está diseñado con lo dispuesto: en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2737 de 1989, Código del Menor, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1278/2 Estatuto de Profesionalización Docente, Ley 12 de 1998. (RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, DECRETO 2247 DE 1997, DECRETO 1286 DE 2005, LEY 1098 DE 2005, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ACUERDO 04 DE 2000, LEY 1620 DE 2013. Declaración Derechos de los Niños, Decreto 0230/2002, Decreto 2247/1997, Código Sustantivo de Trabajo.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su artículo 87 establece que *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes”*.

Por consiguiente, la Institución Educativa Colegio Divino Niño Jesús, en aras de prestar un servicio de óptima calidad con la participación de la comunidad educativa en general, elaboró el presente manual de convivencia, el cual posee el compendio de las normas institucionales, donde se resumen los temas más importantes de la Institución educativa, las actividades administrativas, pedagógicas y comportamentales de carácter democrático y bajo tutela legal y constitucional, por medio de los cuales se establecen disposiciones de convivencia y desarrollo democrático, en el establecimiento educativo u organización

Respeto en las competencias laborales como ejes fundamentales en la promoción de un estilo de vida con cultura ciudadana y como seres gestores de paz

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar a los estudiantes a lograr su formación integral, creando en ellos hábitos, dando solución a las dificultades presentadas, conociendo los procesos a seguir, según sea el caso, y ofreciendo oportunidades para su superación basados en el RESPETO como eje fundamental en la promoción de un estilo de vida con cultura ciudadana y como seres gestores de PAZ.

2.3 OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación de la institución, para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.

2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer de acuerdo con la visión y la misión, los principios, valores y mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.
- Favorecer el proceso de maduración personal y una sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
- Favorecer la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos e incorporarse de manera adecuada a la sociedad.
- Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- Promover la integración y el respeto de los diferentes agentes educativos.
- Ser instrumento de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales.

- Identificar el sentido y las funciones de cada uno de los Consejos, Comités y Comisiones de participación de la Comunidad Educativa.

- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620)

LEMA COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS, EDUCACION Y FORMACION DE LIDERES CON VOCACION LABORAL, HUMANA Y CRISTIANA

Capítulo 3



3 PÈRFILES INSTITUCIONALES

3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Cuando el estudiante Divinista culmine sus estudios y se proclame bachiller debe estar en capacidad de:

- Ubicarse con facilidad y propiedad en el contexto en el cual tenga que vivir.
- Desempeñarse con propiedad, eficiencia en las tareas en las cuales se comprometa y deba desarrollar.
- Convivir, compartir y concertar en los momentos que tenga que interactuar con las demás personas y/o compañeros.
- Liderar grupos para que trabajen en equipo y generen procesos de desarrollo y convivencia.
- Generar proyectos y propuestas de cambio que conlleve a fortalecer su medio de vida y convivencia armónica y pacífica. Con su formación académica y técnica genere un cambio social, a través del aporte de sus conocimientos y capacidad laboral al mejoramiento personal
- Ser solidario con las personas que tengan dificultades socioeconómicas y en momentos críticos

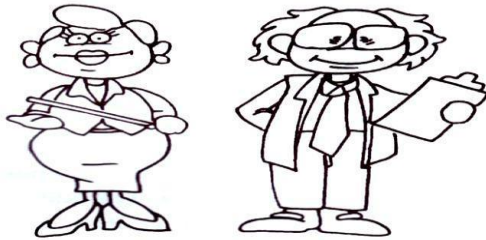
3.2 PERFIL DEL DIRECTIVO

- Debe poseer condiciones excepcionales de ética y moral, para la labor de administración a nivel institucional y de orientación en la formación integral de los estudiantes.
- El directivo docente, coordinadores y rector se deben distinguir por su rectitud, imparcialidad, ecuanimidad, solidaridad y excelente nivel de disposición al diálogo, la tolerancia y concertación entre todos los estamentos que conforman la comunidad Divinista.

3.3 PERFIL DEL DOCENTE

- Ser una persona emprendedora, activa, generadora de propuestas que tiendan a engrandecer el trabajo de institución
- Ser una persona inquieta en su quehacer pedagógico para que en esencia y ese espíritu activo e innovador produzcan un efecto positivo en el proceso de formación integral del educando.
- Debe ser un verdadero orientador del proceso de formación integral del educando según el rol que le exige el modelo pedagógico planteado.
- Persona capaz de conocer, interiorizar y poner en práctica los procesos que caracterizan e identifican el PEI de la institución
- Ser portador y practicante de grandes valores éticos y morales, ejemplo a seguir por los miembros de la comunidad escolar.
- Persona con gran sentido de pertenencia, lealtad e identificación con la filosofía, objetivos, principios y valores de la institución

Capítulo 4



4. ÓRGANOS FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- a. Es una instancia administrativa fundamental para el funcionamiento de la institución, organizado para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

4.1 EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Sus funciones están de acorde a orientaciones dadas en el artículo 25 del decreto 1860 y las demás que establece el P.E.I., tal como aparece en el Manual de Funciones Administrativas.

4.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es un órgano colegiado que tendrá instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, conforme al artículo 21 del decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994 y procedimiento previsto para elección de sus integrantes en cada estamento:

ARTICULO 21º. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

4.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.
- Servir la instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector

4.3 CONSEJO ACADÉMICO

Órgano de instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un jefe o coordinador de área, por cada área definida en el plan de estudio.

4.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta educativa institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.4. CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres. (Artículo 31 Decreto 1860 de 1994)

4.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que se utiliza, asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo

4.6 PERSONERO ESTUDIANTIL

Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

4.6.1 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a los derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que hace las veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio

Capítulo 5



5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Vivenciar en cada uno de los actos el valor Institucional EL RESPETO
- Corregir el debido vocabulario en el trato interpersonal
- Asistir puntualmente al colegio en los días y horas señalados
- Presentar oportunamente los permisos y en caso de inasistencia, traer por escrito la excusa al siguiente día de la ausencia con el motivo justificado y firmado por los padres y/o acudientes.
- Solicitar a la coordinación o a quien haga sus veces el permiso para presentar las evaluaciones y los trabajos pendientes por motivo de ausencia justificada, la cual deberá ser médica o por calamidad familiar, o en su defecto bajo las condiciones particulares del caso.

- En el caso de incapacidad medica deberá incluir diagnóstico, formato con membrete, firma y sello del médico tratante
- Las excusas por calamidad familiar estarán sujetas al grado de consanguinidad
- Presentar oportunamente los permisos y en caso de inasistencia, traer por escrito la excusa en la agenda escolar al siguiente día de la ausencia, con el motivo justificado y firmado por los padres y o acudientes
- Manifestar un comportamiento digno de estudiante dentro y fuera de la Institución.
- Portar el uniforme. con decoro, completo y aseado dentro y fuera del plantel. Cuidando de que este acorde a las directrices contempladas en el manual de convivencia de la institución
- Conocer y practicar los valores y principios institucionales que los lleve a su crecimiento integral
- Dar un trato digno y cortés a sus compañeros, profesores, directivos, personal de servicios y padres de familia, respetando su integridad física y psicología como principio básico de toda convivencia.
- Mantener una actitud alegre, entusiasta y positiva ante el orden, disciplina, estudio y demás actividades que se desarrollen en el colegio.
- Dejar el aula de clases y demás dependencias en perfecto orden y aseo
- La no utilización y tenencia de aparatos móviles como celulares, o cualquier elemento electrónico (tabletas, iphone, iphad, mmp3...) que interfiera como distractor en el aula de clase o cualquier dependencia de la Institución que afecte de alguna manera la normalidad del contexto.
- La tenencia de este tipo de aparatos electrónico en estado off/on, o utilización de los aplicativos que contiene el sistema
- Conciliar los conflictos de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, ajustándose al reglamento y principios del plantel.

- Actuar con equidad, justicia, honradez y honestidad en su interactuar con los demás y al presentar sus evaluaciones escritas y trabajos evitando el fraude y el plagio.
- Informar a sus padres oportunamente de las citaciones que le haga la Institución educativa.
- Seguir el conducto regular para la solución de conflictos presentados dentro y fuera de la institución
- Representar en forma digna y decorosa a la institución en los eventos en los cuales tenga la oportunidad de participar el nombre del plantel.
- Respetar y cuidar los elementos de trabajo tanto de sus compañeros como los que les proporcione el plantel
- Recibir con buen agrado las observaciones y orientaciones de sus profesores y directivos del plantel y aceptando los desaciertos de su comportamiento o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
- Respetar el culto religioso propio y el de las demás personas que integren la comunidad educativa.
- Participar como ciudadanos responsables en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.
- Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del colegio los propios y los de sus compañeros
- Cumplir con sus compromisos como estudiantes, buscando siempre la superación y excelencia.
- Presentar oportunamente y con responsabilidad, honestidad y honradez los trabajos, evaluaciones y actividades de carácter académicos, complementarias que conlleven al cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Tener en cada clase los libros y útiles necesarios
- Presentar las actividades de recuperación y evaluaciones en los horarios y fechas programadas

- Socializar a los padres de familia el Manual de Convivencia, siendo multiplicadores de la información promoviendo una cultura y convivencia pacífica
- Cuidar la presentación personal: en los hombres un corte de cabello clásico, Tanto hombres y mujeres un peinado adecuado, evitando el uso de maquillaje, el tinturado de cabellos y uñas, evitar el uso de accesorios

5.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir un trato digno y cortes de los directivos, docentes, compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir los servicios educativos ofrecidos por la institución dentro de las políticas determinada por el estado a través de las normas legales vigentes determinadas por el M.E.N y Secretarías de Educación del orden departamental y municipal
- Conocer el PEI de la Institución
- Recibir una formación holística que lo capacite para desempeñarse en una sociedad globalizada.
- Ser escuchado y atendido en los reclamos y solicitudes particulares que presente a través del conducto regular.
- Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento y formación
- Participar en campañas o grupos que vayan en pro de su crecimiento, desarrollo personal y colectivo.
- Recibir asesorías y orientación para realizar trabajos, preguntas, consultas, investigaciones, así como la revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
- Presentar descargos y ser escuchado antes de ser sancionado
- Usar adecuadamente y responder por los recursos y servicios dispuestos al servicio para facilitar el aprendizaje y su formación.

- Disponer de tres (3) días hábiles de permiso por calamidad doméstica y ser asesorado por los docentes para superar sus responsabilidades escolares
- Recibir oportunamente estímulos por sus actitudes y aptitudes.
- Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- Expresar su punto de vista, respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
- Elegir y ser elegido como personero, representa al consejo estudiantil y al consejo directivo.
- Solicitar revisión sobre decisiones de carácter académico disciplinarios, cuando considere que se les desconocen sus derechos lo puede presentar directamente o a través del personero estudiantil
- Ser informado oportunamente de su rendimiento académico, comportamiento, actividades complementarias y demás actividades curriculares que se realicen dentro y fuera del plantel.
- Solicitar respetuosamente el cumplimiento regular de las actividades y servicios programados dentro del respeto y procedimientos adecuados.
- Participar activamente en actividades lúdicas y recreativas y creativas que promueva la Institución

5.3. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Cumplir cabalmente con las funciones propias del cargo y las demás que le asigne el rector y el coordinador del plantel
- Conocer y cumplir la constitución y las leyes de Colombia
- Inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto de los símbolos patrios y de la institución

- Desempeñar con calidad y eficiencia su cargo, cumpliendo el manual de funciones y acatando las directrices de sus funciones
- Dar trato respetuoso y cortés a los estudiantes y acompañantes en el proceso del aprendizaje con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos
- Velar por la construcción de los bienes de la institución y de las que le sean confiadas
- Diligenciar correctamente y en forma oportuna los libros reglamentarios, proyectos y demás documentos que relacionados con la labor que deben cumplir y el servicio que se ofrece
- Dar a conocer oportunamente los criterios de evaluación y promoción del estudiante y entregar oportunamente las evaluaciones
- Dar las orientaciones oportunas y correctas a los estudiantes que la requieran y corregir oportunamente las evaluaciones y trabajos que realizan los estudiantes
- Dar a conocer a los alumnos oportunamente los resultados de los trabajos y evaluaciones presentados por los alumnos.
- Participar activamente en las actividades complementarias y extraescolares del plantel en aras de fortalecer el proceso educativo
- Cumplir estrictamente las comisiones asignadas dentro y fuera del plantel y presentar los informes respectivos ante los directivos
- Abstenerse de solicitar a los estudiantes y padres de familia prestamos en dinero o especie
- Presentar previa y oportunamente los preparadores de clase; periódicamente el observador del alumno y/o ficha de seguimiento
- Evitar el exceso de confianza, manteniendo una distancia prudente con los diferentes miembros que hacen parte de la comunidad educativa

5.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir la capacitación y orientación necesaria para el cumplimiento de sus funciones, de parte del plantel
- Recibir un trato digno y respetuoso de sus superiores, compañeros y demás empleados de la institución
- Ser oído en sus reclamaciones acorde con su cargo y sus funciones
- Recibir su remuneración salarial acorde con su contrato de trabajo, dentro de la fecha estipulada por el mismo.
- Ser participe en la ejecución, ajustes, evaluación del PEI y evaluación de la institución.
- Presentar formalmente sus ideas propuestas e inquietudes ante los directivos y propietarios del plantel y los demás entes de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido ante los organismos de participación del gobierno escolar
- Disponer de espacio de bienestar como; sala de profesores y gozar de los servicios de la biblioteca
- Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos con relación a su labor educativa
- Ascender dentro de la carrera docente.

5.5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Proporcionar a sus hijos en el hogar un ambiente de respeto, tolerancia, responsabilidad y amor mutuo que favorezca su desarrollo integral
- Proporcionar a sus hijos los útiles escolares y demás elementos necesarios y suficientes para el proceso de formación.
- Responder oportunamente por los daños causados en el plantel por sus hijos (as)

- Informar oportunamente al colegio, cuando su hijo no pueda asistir a clases, de manera escrita utilizando la agenda escolar. Si la inasistencia es de tres o más días, se presentará a la Institución personalmente a exponer las razones
- Participar activamente en las actividades curriculares y complementarias que realice el plantel, en aras de mejorar la calidad de educación y el servicio educativo que ofrece a sus hijos(as)
- Acudir en forma inmediata al llamado que el plantel le haga para fortalecer el proceso formativo y mejorar la calidad educativa del estudiante.
- Velar y prestar la colaboración debida a sus hijos en el proceso educativo
- Velar y prestar la colaboración debida a sus hijos en el cumplimiento de las actividades curriculares, académicas y complementarias que se le asignen al estudiante para afianzar, profundizar, perfeccionar y complementar el proceso de aprendizaje realizado en el colegio para fortalecer el proceso educativo y elevar la calidad educativa del alumno(a)
- Participar en las reuniones para elegir los representantes al consejo de padres y demás entes para los cuales ha sido elegido.
- Hacer los reclamos en forma respetuosa y respetar a docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad cuando se dirija a ellos.
- Velar por el cumplimiento del horario establecido por la institución para los estudiantes relacionado con la entrada y salida del plantel.
- Asistir a las reuniones programadas por el plantel
- Colaborar con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Vigilar la correcta presentación de sus hijos dentro y fuera del plantel
- Ejercitar en la familia los valores éticos, morales, culturales, espirituales y de responsabilidad a sus hijos o acudidos que contribuyan al fortalecimiento de la formación integral

- Cuidar su presentación personal y sus actos en todo momento, especialmente frente a sus hijos.
- Cumplir con los pagos oportunos de pensiones pactados en el contrato realizado previo a la matrícula académica.

5.6 DERECHOS DE LOS PADRES

Como directo responsable en la formación y orientación de sus hijos en la institución educativa tiene derecho a:

- Conocer el contenido del Manual de convivencia y PEI
- Recibir orientación y asesoría del plantel relacionadas con el trato a los hijos, manejo de tareas y demás acciones pertinentes con la formación de los hijos.
- Elegir y ser elegido como representante ante los entes que conforman el gobierno escolar.
- Ser oído en sus reclamaciones respetuosos y recibir respuesta dentro de los dos días siguientes a sus reclamos
- Recibir puntual y oportunamente los informes sobre el rendimiento académico de sus hijos y recibir las orientaciones necesarias en caso de debilidades en el alcance de logros.
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa

Capítulo 6

6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

6.1 DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

“El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- A la presunción de inocencia.
- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.

- A la audiencia de las partes.

6.2 CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El Profesor encargado del grupo en el momento del incidente
- El/la directora(a) de Grado
- Coordinadores
- Comité de Convivencia Escolar
- Rectoría
- El Consejo Directivo

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera comedida y respetuosa recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido. No procederá segunda apelación.

6.3 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes, se conforma el Comité de Convivencia de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

El Comité de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación u orientador(a) escolar.
- El coordinador de Convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Las funciones del comité escolar de convivencia estarán determinadas por el artículo 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013:

6.3.1 Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, contemplada en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El artículo 30 de la misma Ley estipula que La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento

educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

6.4 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

La ley 1620 clasifica las faltas en tres situaciones diferentes (Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3) que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

6.4.1 SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

La institución considera Situaciones de tipo 1 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante:

- Llegar tarde al colegio sin justificación
- Ausentarse del establecimiento sin permiso

- Acumulación de tres llegadas tarde en un mismo bimestre al Colegio y/o a clase, o a cualquier actividad académica a la cual deba asistir, o a los actos comunitarios programados por el Colegio, sin excusa justificada.
- Ocasionalmente excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
- Incumple órdenes de los superiores e infringen las normas o reglas de comportamiento que existen en la institución
- Portar incorrectamente los uniformes dentro y fuera de la institución
- Presentarse a la institución con un tipo de cortes de cabello no clásico y uso de accesorios femeninos “para los caballeros” dentro del plantel educativo.
- Uso del maquillaje, esmalte en la uña, tintura en el cabello adornos sostenidos que desentonen con el uniforme “para las mujeres”
- Juegos bruscos sin lecciones
- Uso de vocabulario inadecuado o soez en el trato con los miembros de la comunidad educativa
- Abuso y manipulación de las pertenencias ajenas
- El uso inadecuado de los muebles, enceres y planta física de la institución
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- Ingresar sin autorización a las oficinas o a las zonas de tránsito restringido
- Realizar actividades con ánimo de lucro, tráfico comercial en el desarrollo de tareas, exposiciones, planes de apoyo u otras actividades académicas dentro de la institución para beneficio personal.

- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, baños, sanitarios, pasillos y rampas de acceso.
- Permanecer sin autorización expresa en lugares no permitidos o en el salón de clases, en las horas de descanso
- Mal comportamiento en los medios de transporte durante las actividades pedagógicas fuera de la institución.
- Conducir bicicleta u otros medios de transporte por los patios de la institución
- Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la instalación empleada para actividades escolares.
- Mal comportamiento en los actos cívicos, deportivos, culturales y religiosos dentro y fuera de la institución

Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, no entregando circulares, citaciones u otras informaciones sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio a la familia. (Si el estudiante es de Primaria o Bachillerato la falta será atribuida a él. Si es de Preescolar, sus padres o acudientes son los responsables)

6.4. 2 SITUACIONES TIPO II:

Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas de la Institución educativa. Así mismo, destrozo de los bienes e inmuebles del plantel.

Se consideran como situaciones de tipo II, las siguientes:

- Reincidencia por tercera vez de las faltas leves
- Hurto comprobado
- Alteración de evaluaciones y firmas
- Maltrato físico y verbal que afecte moral y corporalmente
- Agresión de tipo gestual, verbal, físico, relacional, electrónica.
- Falsificación de documentos de uso exclusivo de la institución.
- Discriminar, burlarse, hostigar, acosar, perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
- Promover o participar en actos contra la moral y las buenas costumbres o que atenten contra el buen funcionamiento del plantel e impidan el desarrollo normal de las actividades programadas.
- Usar, portar o divulgar dentro del colegio revistas, libros o folletos o cualquier otro material pornográfico y/o cualquier otro material sexual explícito, en los dispositivos electrónicos no adecuados para los menores de edad
- Usar el uniforme en sitios donde la imagen del colegio se vea perjudicada.
- Usar la red de internet o cualquier medio de comunicación de uso exclusivo de la institución para aspectos diferentes a lo establecido, es decir en el caso de fraude de evaluación, trabajos y talleres.
- Salir del colegio en medios diferentes a los habituales y permitidos sin la autorización de los padres, tutores y representantes del colegio.
- Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios verbales, digitales y redes sociales.
- Realizar actos inadecuados y/o actividades que incurran en el daño intencional a los bienes muebles e inmuebles y las instalaciones del plantel educativo
- Reincidencia en las llegadas tarde al colegio.

- Tomar sin permiso del profesor las evaluaciones y/o divulgarlas a otros estudiantes.
- Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar a otras personas y presentar como propios.
- Falta de asistencia sin causa justificada mayor a 3 días.
- Mal comportamiento en actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos.
- Manifiestar públicamente acciones de carácter sexual, incluyendo la exhibición de partes íntimas.
- Manosear, tocar o gesticular actos obscenos a sus compañeros y/o docentes del plantel.
- Celebrar cumpleaños utilizando barro o basura a la hora de salida dentro y/o fuera de la institución.
- Tomar fotos de un compañero(a), docente, directivo, administrativo, padre de familia y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Mensaje sexual ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.

Falta Grave:

- Hurto comprobado
- Maltrato físico y verbal
- Cometer una falta grave y negar
- Causar daños a bienes de la Institución
- Traer y consumir bebidas alcohólicas
- Traer, preparar o consumir sustancias que alteren el sistema nervioso.

6.4. 3 SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

- Causar lesiones personales a un compañero(s) o a un superior
- Traer al plantel armas corto punzante, de fuego, punzones y toda clase de elementos corto punzante.
- Traer y consumir sustancias alucinógenas y distribuirlas dentro de sus compañeros
- Agresión física por parte del padre de familia hacia docentes y directivos
- Hurto comprobado
- Conducta destructiva que no respeta la propiedad privada
- Publicación de imágenes, fotografías y fotomontajes en las redes sociales para difamar a personas que pertenecen a la comunidad educativa.
- Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.
- Comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas y a miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o correo electrónico tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
- Falsificar documentos públicos (registros, boletines, certificados, permisos y cualquier otro a que hubiere lugar) para obtener beneficios personales.

6.5 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los correctivos pedagógicos tienen una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los educandos. Se deben utilizar, en

consecuencia, como mecanismos orientadores, disuasivos, de diálogo y conciliación. No tienen el carácter de sanción.

Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Correcciones y sanciones:

- ❖ Amonestación verbal
- ❖ Amonestación escrita
- ❖ Firma del observador y notificación al padre de familia

6.5.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

• Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.

• Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.

• Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

• Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.

• Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.

• En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.

6.5.1.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A SITUACIONES TIPO I

De cualquiera de las siguientes medidas debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) y docente(s).

• Llamado de atención verbal o exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.

• Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente quien firmará dicho llamado de atención. Procederá el director de curso o el docente con el que se presenta la situación en los siguientes casos:

• Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención verbal, siempre que este último conste en el Observador del Estudiante.

• Por incumplimiento deliberado o intencional a juicio del director de curso o del docente con el que se presenta la situación.

6.5.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra y se dejará constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas y se dejará constancia de lo actuado.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá como confidencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Aplicar las medidas pedagógicas para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del comité de convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas.

- El comité escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
- El comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

6.5.2.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A SITUACIONES TIPOII

- Llamado de atención escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación y la medida pedagógica a que hay lugar.
- Suspensión del estudiante por el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 1 a 3 días hábiles.
- Suspensión de las actividades deportivas, culturales y/o de comunidad dependiendo de las circunstancias.
- Acta de Compromiso.
- Matrícula en observación.
- Cancelación de la matrícula.
- Pérdida del cupo para el año siguiente.

6.5.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

• Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados remitiéndolos a las instituciones prestadoras de salud.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Dar reporte de la situación a la policía de Infancia y Adolescencia u otra autoridad competente.
- Citar a los integrantes del Comité de Convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia de lo actuado.

• Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

• Realizar seguimiento por parte del comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia escolar.

6.5.3.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS A SITUACIONES TIPO III

- Cancelación de la matrícula.
- Pérdida del cupo para el año siguiente.

6.6 SANCIONES DISCIPLINARIAS.

6.6.1 SANCIONES DISCIPLINARIAS A SITUACIONES TIPO I

Cuando la amonestación sea escrita notificar al Padre de Familia, director de Grupo, Estudiante o Docente implicado con pacto de aula. Si reincide se considera grave, incumpliendo el compromiso, se firmará el Registro de Acontecimientos Significativos y pasa a un día de suspensión.

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Firma del observador y notificación al padre de familia

6.6.2 SANCIONES DISCIPLINARIAS A SITUACIONES TIPO II

La reincidencia de situaciones de tipo I, se procederá a citar al acudiente o padre de familia, notificándole el proceso realizado con el estudiante.

- Suspensión temporal de uno (1) hasta tres (3) días, realizando trabajos dentro de la biblioteca u otro lugar destinado para ello.
- Matricula en observación o condicional con notificación al padre de familia o acudiente y registro en el observador del alumno
- Suspensión por fomentar violencia, riñas, plagios, peleas dentro y fuera de la Institución porte o no el uniforme, suspensión de cinco (5) días realizando el debido proceso.

- Uso, manejo, manipulación de elementos electrónicos dentro de la Institución serán decomisados y devueltos al padre de familia y/o acudiente.

6.6.3 SANCIONES DISCIPLINARIAS A SITUACIONES TIPO III

- Pérdida del cupo en el colegio
- Cancelación inmediata de matrícula

6.7. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS

- Confesión voluntaria de las faltas
- Buen comportamiento
- Cumplimiento y responsabilidad
- Buen rendimiento académico
- Reparación inmediata de la falta cometida

6.8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS

- Reincidencia de las faltas de situaciones tipo I y II
- Negación de la falta cometida habiéndose comprobado su culpabilidad.
- Inculpar a los demás de la falta cometida para evitar su responsabilidad
- Encubrimiento de las faltas de situaciones tipo II y III por otro compañero
- Asistirá otro para que cometa la falta

6.9 JUSTIFICACIONES DE AUSENCIAS, APLAZAMIENTOS DE EVALUACIONES Y VALORACIONES DE LAS PRUEBAS

- El padre de familia o acudiente justificará en forma personal o por escrito las ausencias del estudiante por motivos de enfermedad o fuerza mayor. El estudiante tendrá tres días hábiles, para entregar los trabajos o realizar las pruebas que se ejecutaron durante su ausencia justificada.
- Si se trata de valoraciones finales, la excusa o solicitud de permiso debe presentarse oportunamente al Coordinador Académico y será quien autorice y señale las fechas de presentación.
- Los reclamos sobre valoraciones definitivas o de período de un área se deben hacer dentro de los cinco (5) días siguientes de la entrega de los boletines. Si no es atendido en sus reclamos por el profesor de la asignatura, debe dirigirse por escrito, original y copia, al Coordinador Académico, consejo académico y en última instancia al Rector para no perder el derecho de corrección si los hubiere.
- En caso de no utilizar este recurso, las valoraciones quedarán como aparecieron en el boletín y no se aceptarán posteriores reclamos.
- En caso de que el estudiante no haya pedido permiso a sus profesores y no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se practiquen las pruebas de valoración o trabajos que se hubiesen llevado a cabo y sus desempeños serán valorados como BAJOS.

- Si el alumno ha tenido una suspensión ordenada por una autoridad o el consejo competente, tiene la obligación de ponerse al día en todos los compromisos académicos para lograr los objetivos propuestos sin que la Institución tenga la obligación de programarle actividades individuales de recuperación.

Capítulo 7

7. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES.

7.1 ESTÍMULOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Colegio Divino Niño Jesús en aras de resaltar a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, participación adecuada en actividades complementarias, deportivas, culturales, cívicas, artísticas, científicas, deportivas, cívicas y en general por el cumplimiento de las normas y su comportamiento se darán los siguientes estímulos:

- Izar el pabellón nacional en comunidad
- Ser designado como representante del colegio
- Mención de honor
- Publicación en el cuadro de honor
- Ser exaltado en actos de la comunidad

- Premiación y condecoración a estudiantes que se distingan por su disciplina, rendimientos académicos, sentido de Pertenencia e identidad consigo mismo y la institución.
- Matrícula de honor
- Beca de honor por grado como reconocimiento al excelente comportamiento y rendimiento académico durante el año escolar.

PROGRAMA DE BECAS

BECA POR MEJOR PROMEDIO AÑO LECTIVO – EXCELENCIA ACADEMICA:

El estudiante de toda la institución que en promedio obtenga el mayor puntaje, en los cuatro periodos correspondientes al año lectivo, obtendrá beca honorífica del 50% del valor de la pensión en el año siguiente.

• BECA POR MERITO DEPORTIVO

El estudiante que en Representación de la Institución y solo de la institución obtenga títulos a nivel departamental y nacional en eventos deportivos de reconocimiento, obtendrá beca en el valor de la pensión del 25% del año siguiente.

7.2 ESTÍMULOS DE LOS DOCENTES

Las estimulaciones a los empleados de una institución son de vital trascendencia en la identidad de las personas y su compromiso con la institución y el cargo y las funciones que desempeñan. Estos estímulos pueden ser:

- Exaltaciones públicas de los nombres de los docentes por su especial consagración y colaboración
- Recibir capacitación en cursos, seminarios y talleres que conlleven al mejoramiento académico en áreas o campos de su desempeño, organizado por el plantel o alguna autoridad educativa.
- Reconocimiento escrito y social en el día del educando.
- Obtener permisos remunerados para asistir a cursos, talleres o seminarios que propenda por su mejoramiento profesional.

Capítulo 8

8. PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.1 PROHIBICIONES ESTUDIANTES

- Permanecer en las aulas durante el periodo de descanso
- Emplear accesorios, adornos o joyas que resten la uniformidad exigida y la sobriedad del uniforme como símbolo del colegio.
- Estar en aquellos sitios reservados por su carácter de privacidad como: secretaria, administración, sala de profesores y las demás dependencias de que el colegio disponga.
- Arrojar basura, manchar los pisos, escribir en los muros o cualesquiera espacios de la planta física
- Traer al colegio radios, grabadoras, discman, cámaras fotográficas, beeper, celulares y discos compactos etc... que obstaculicen el proceso educativo.
- Portar los uniformes en toda actividad ajena a la institución.

8.2 PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

A los docentes les queda prohibido:

- Llegar tarde a la institución e iniciar su trabajo después de la hora señalada
- Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del rector, coordinador o persona encargada para ellos
- Presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas y distribuir sustancias psicoactivas.
- Portar armas de cualquier tipo en el interior de la institución o cuando represente el plantel fuera o dentro de este
- El acoso sexual
- Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar rifas, ventas, juegos de azar y portar revistas pornográficas dentro de la institución
- Traer o portar cualquier material que atente contra la moral y las buenas costumbres
- Introducir a la institución bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas
- Aplicar sanciones de escándalo público o físico a los estudiantes
- Presentar al plantel con ropa inadecuada, en mal estado y usar vocabulario soez delante de los estudiantes
- Suministrar información relacionada con la organización administrativa, PEI, y financiera a personas ajenas del plantel, sin permiso del rector.

8.3 CORRECTIVOS DE LOS DOCENTES

- Por retardos que no sean consecutivos o abandono de las labores en primera instancia, el rector o coordinador académico hará un llamado de atención verbal
- Si reincide en las faltas anteriores el llamado será por escrito
- Por consumo o distribución de sustancias psicoactivas son motivo de cancelación del contrato de trabajo, sin derecho a pago de indemnización de ninguna naturaleza.
- Por acoso sexual comprobado, tráfico de notas y violación a las prohibiciones, cancelación inmediata del contrato de trabajo sin derecho al pago de indemnización

Para aplicar las anteriores sanciones en primer lugar se comprobará la falta, el acusado presentará descargos y luego si se toma la decisión final.

8.4 PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Fumar en el interior de las aulas, oficinas o predios de la institución
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, hacer alarde de su consumo
- Portar armas de cualquier tipo en la institución
- El acoso sexual
- Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar rifas, ventas, juegos de azar y portar revistas pornográficas dentro de la institución
- Introducir a la institución bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas
- Traer o portar cualquier material que atente contra la moral y las buenas costumbres

- Efectuar prácticas de ritos satánicos que atenten contra la vida y la filosofía de la institución.

Capítulo 9

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia con la que han sido empleadas las actividades desarrolladas.

Por consiguiente, la institución evaluará de manera integral y permanente el proceso de enseñanza- aprendizaje del estudiante, fundamentados en el desarrollo de competencias básicas académicas en los niveles interpretativo, argumentativo y propositivo aplicando el conocimiento de manera apropiada en un medio que le permita poner en práctica de forma natural los aprendizajes adquiridos.

En todo proceso, la competencia básica se entiende como un “*SABER HACER EN CONTEXTO*” es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella.

En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada, apropiada y flexible en nuevas y/o futuras situaciones.

Formativo: formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía del plantel.

Este proceso se dará también a través de los proyectos transversales o en el aula, ordenados por la ley y en los propios del PEI.

Durante cada periodo académico las distintas áreas desarrollarán los diferentes procesos pedagógicos orientados al alcance de los logros e indicadores de logro, explicitados en los boletines informativos que se darán a conocer a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.

Al finalizar cada periodo académico la comisión de evaluación y promoción se reunirá para determinar las acciones o actividades que deben realizar los estudiantes que presenten insuficiencias o deficiencias en el proceso de aprendizaje de las diferentes áreas.

9.1 INFORMES DE EVALUACIÓN

La institución es autónoma para elaborar y diseñar el formato del informe de evaluación, este debe presentar en cada uno de los periodos de evaluación, los resultados del proceso llevado a cabo por el estudiante en cada una de las áreas del conocimiento, así como en su desempeño social y emocional, y en su participación en las diferentes actividades que realice la institución educativa en el campo lúdico, cultural o deportivo. El informe debe ser claro y concreto para el padre de familia y estudiante. En el transcurso del año deben entregarse cinco (5) informes, el 5º o último boletín debe ser el resultado del juicio valorativo integral del desempeño del estudiante durante el año lectivo. En los cuatro boletines se debe hacer énfasis de las fortalezas,

debilidades y recomendaciones de los logros y avances alcanzados por los estudiantes de acuerdo a la siguiente escala de valores

- Desempeño SUPERIOR 5.0- 4.6
- Desempeño ALTO 4.5- 4.0
- Desempeño BASICO 3.9- 3.5
- Desempeño BAJO 3.4- 1.0

9.2 CRITERIOS PARA VALORAR AL ALUMNO

SUPERIOR: Se puede considerar superior a un alumno que:

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que excedan las exigencias esperadas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en las actividades curriculares
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ALTO: Se puede considerar alto al alumno que:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene falta de asistencia justificada
- Reconoce y supera sus faltas de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

BASICO: Podría considerarse básico este criterio el alumno que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada
- Presenta dificultades de comportamiento
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Manifiesta un sentimiento de pertenencia a la institución
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

BAJO: Para caracterizar a un alumno en este criterio se tendría en cuenta que:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación, no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificada
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

- Tiene dificultades para su desarrollo académico

9.3 REGISTRO ESCOLAR

El registro escolar debe contener los datos del alumno y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en el plantel.

9.3.1 PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

La promoción consiste en el avance del alumno según sus capacidades y aptitudes personales, por lo cual el establecimiento educativo tiene que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar del total de alumnos del plantel.

Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deben repetir un grado determinado.

Para la repetición de un grado cualquiera se puede considerar:

- a) Los educandos con desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- b) educandos que hayan obtenido al final desempeño bajo en matemáticas y lenguajes durante (2) o más grados consecutivos, de la educación básica.
- c) educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Un estudiante de 11º grado no podrá recibir su diploma de bachiller si tiene problemas con su documentación, certificados de estudios de años anteriores, no ha cumplido con el servicio social estudiantil o no haya aprobado todos los logros e indicadores de logro de todas las áreas.

Los padres de familia están obligados a asistir a todas las reuniones para ser informados del desempeño escolar del estudiante. Igualmente, deberá estar atento al proceso de formación del alumno(a) durante todo el año lectivo y acudir al colegio por iniciativa propia, respetando los horarios establecidos para ello y cuando el colegio lo cite.

El consejo académico, como máximo organizador y autoridad en materia académica de acuerdo con la ley tomara decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente manual o en caso de ambigüedad, si la hubieres.

9.3.2 IMPEDIMENTO PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLER

- No haber cumplido en su totalidad con los logros e indicadores de logros propuestos
- No haber cumplido con el servicio social del estudiantado de conformidad a la normativa legal vigente
- Haber incurrido en faltas que a juicio de la comunidad educativa competente se califique como grave
- No haber cumplido con los estándares, contenidos y desempeños de la catedra de la Paz